



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0523/2019  
Folio Infomex: 02113019

### Acuerdo de Disponibilidad

**CUENTA.** Que mediante oficio No. HCE/DC/179/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho.-----Conste.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

**PRIMERO.** Por recibido el documento de cuenta signado por el LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como [REDACTED] presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha 17 de noviembre de 2019 a las 07:29 horas, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Fecha de presentación de la solicitud: 17/11/2019 07:29  
 Número de Folio: 02113019  
 Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]  
 Información que requiere: Informarme si existe de parte de la contraloría interna algún proceso en contra de la diputada Beatriz Milland por violación a la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos artículo 7 reconocido el 25 de septiembre en un programa de radio  
 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:  
 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
 P R E S E N T E.

En respuesta a su similar HCE/UT/0778/2019, referente a la solicitud con número de folio Infomex 02113019., realizada por quien se identifico como [REDACTED]

Con respecto a la solicitud le informo que realizada la búsqueda en los archivos documentales en resguardo de esta Unidad de Contraloría, NO se encontró información alguna relacionada con lo solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 LXIII LEGISLATURA

INGRESO DEL ESTADO  
 III LEGISLATURA

ATENTAMENTE

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734

www.congresotabascoLXIII.gob.mx



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

**TERCERO.** En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**  
Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

0438/08	Pemex Exploración y Producción -- Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. -- María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -- Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público -- Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología -- Jacqueline Peschard Mariscal

**CUARTO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.



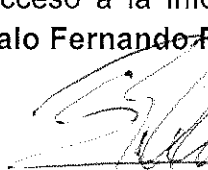


*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **27 de noviembre de 2019**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. ~~Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo~~



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Oficio No. HCE/DC/179/2019

Villahermosa, Tabasco a 22 de noviembre de 2019

**ASUNTO:** Solicitud Información  
INFOMEX 02113019

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su similar HCE/UT/0778/2019, referente a la solicitud con número de folio Infomex 02113019., realizada por quien se identifico como [REDACTED] (sic) ,

Con respecto a la solicitud le informo que realizada la búsqueda en los archivos documentales en resguardo de esta Unidad de Contraloría, NO se encontró información alguna relacionada con lo solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
22 NOV 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

3:05  
*[Handwritten signature]*

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR



CONTRALORÍA INTERNA  
LXIII LEGISLATURA

Archivo.